

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION  
CAC / REC / JLDL

DECRETO SECCIÓN 1ª N°

2532

LAS CONDES,

04 JUN. 2010

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** el Artículo N° 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local para la instalación de Publicidad en Propiedad Privada; la detección de estructuras metálicas que soportan paneles recubiertos con planchas de acero, ejecutadas sin el correspondiente Permiso Municipal en la propiedad ubicada en VITACURA N° 2841, propiedad de HOTELERA LUZ S.A., RUT:96.622.230-0, representante legal SR. ROLANDO UAUY MISLEJ, domiciliado en CALLE LUZ N°2920, Las Condes; las visitas efectuadas por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales; el INF. DOM N° 141 de fecha 01.06.2010 del Director de Obras Municipales mediante el cual solicita dicte el Decreto de Demolición y Retiro correspondiente; el artículo N° 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en los Artículos 148 y siguientes del D.F.L.N° 458 de 1976 del MINVU; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

1.- **ORDENASE EL RETIRO, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS**, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, de las estructuras metálicas que soportan paneles recubiertos con planchas de acero, ejecutadas sin el Permiso Municipal correspondiente, en el predio ubicado en VITACURA N° 2841, propiedad de HOTELERA LUZ S.A., RUT:96.622.230-0, representante legal SR. ROLANDO UAUY MISLEJ, domiciliado en CALLE LUZ N°2920, Las Condes.

2.- En caso de incumplimiento del presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición sin más trámite y por cuenta del propietario. Requíerese el auxilio de la Fuerza Pública, en caso de que sea necesario, la que deberá ser facilitada al funcionario municipal encargado de ejecutarla con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del D.S. N° 458/76 del MINVU

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

5.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK -ALCALDE  
JORGE VERGARA GOMEZ -SECRETARIO MUNICIPAL

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Interesado
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Contraloría Municipal
- Seguridad Ciudadana
- Inspección General
- DOM
- Depto. Inspección DOM
- Depto Edificación
- Depto de Construcción y Aguas

**DECRETO DE RETIRO: VITACURA N° 2841**